

255/2008

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes muebles detallados en el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- DAR de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante los bienes muebles detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- FACULTASE a la Presidencia del Cuerpo, a entregar los elementos descriptos en el Anexo I de la presente, a las autoridades de Radio Nacional Ushuaia, ello en un todo de acuerdo a la contraprestación establecida en el marco del Convenio 40/2008 del registro de este Concejo Deliberante suscripto oportunamente y que forma parte de la presente como Anexo II.


ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3441

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2008.

Jam.

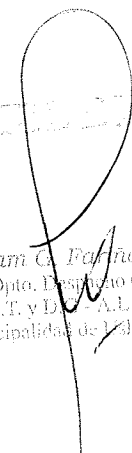

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor B. Rodríguez
AC Dip. Constitución Parlamentaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam C. Pajón F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.L. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia




*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

3441

ORDENANZA MUNICIPAL

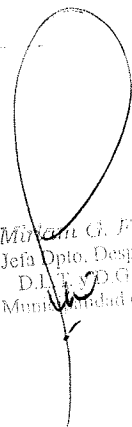
Cantidad	Inventario No.	Descripción	Factura Nro.	Estado del Bien
3	659	Teclado y mouse P/computadora	0744-00000029	BUENO
1	671	Proyecto p/lamp. Cuarz 500W	0001-00038808	BUENO
2	665	Monitores LG modelo LCD 17"	0744-00000025	BUENO
2	664	Bibliotecas madera de Lengua	0001-00000001	BUENO
2	654	Teléfonos Panasonic de mesa	0745-00000017	BUENO
1	653	Teléfono Panasonic inalámbrico	9-00000608	BUENO
10 mts.	672	Cadena plástica fluor N5	0010-00049375	BUENO
1	673	Adaptador de teclado p/comp.	0009-00036271	BUENO


MARIO H. GANCL
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor H. Rodríguez
A/C Dir. de Relación Parlamentaria

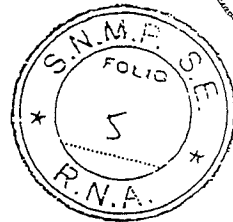

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GERMAN SPINELLI
Responsable
Economía y Finanzas
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Registro de Contratos
N° 040

MÓNICA CRISTINA HERNÁNDEZ
Responsable Registro,
Control y Despacho
Concejo Deliberante



CONVENIO DE COOPERACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen el señor Eduardo GARCIA CAFFI, en representación del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. C.I.T. N° 30-70762246-2, en calidad de Director Ejecutivo de la unidad de negocios de Radio Nacional, con domicilio en Avenida Presidente Figueroa Alcorta N° 2977, en adelante llamado **LA EMISORA**, por una parte y por la otra el C.P. Alberto Abel ARAUZ, D.N.I. N° 14.207.165, en representación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle Don Bosco N° 437, en su carácter de Secretario, en adelante **EL CONCEJO**, convienen en celebrar el presente Convenio, para ser ejecutado en la emisora LRA 10, Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA EMISORA** propuso y el **EL CONCEJO** acepta la realización con conducción por parte de personal estable de LRA 10, con frecuencia de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 12:30 a 13:30 y responsabilidad editorial de la propia emisora, de un programa que habrá de denominarse "El Concejo con la Gente", el que será emitido por su Frecuencia Modulada (92.0 MHz). El Concejo, se compromete desde su puesta en el aire, a efectuar el pago de la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y/o la entrega de materiales diversos a solicitud formal de **LA EMISORA**, por un monto equivalente a la suma mencionada, los que serán destinados a la cobertura de los gastos que demanden operativamente la producción y puesta en el aire del mencionado programa y a las necesidades que para tal fin plantee formalmente y por escrito a **EL CONCEJO, LA EMISORA.**-----

SEGUNDA: Para el caso de aportar materiales, **EL CONCEJO** se compromete a que los mismos sean entregados en plena y definitiva propiedad de **LA EMISORA**, acompañando copia certificada de facturas de compra con fundamento en el presente convenio, explotando los materiales y/o elementos de que se trate. Se acompañara también y en la misma oportunidad, copia de la nota de requerimiento de provisión, suscrita por autoridad competente de **LA EMISORA.**-----

TERCERA: Las partes acuerdan fijar la suma mensual de pesos y/o la entrega de materiales diversos (según las condiciones arriba establecidas), previa presentación de la documentación que acredite la efectiva prestación del servicio convenido, a saber: Orden de publicidad y Certificación de real prestación del servicio y planilla de salida al aire.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 1° de febrero y hasta el 16 de diciembre de 2008. Sin necesidad de expresión de causa ambas partes se

[Handwritten signature]

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. M.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Héctor R. Rodríguez
V.C. Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



facultan mutuamente a declarar rescindido el presente acuerdo en cualquier momento, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna de ninguna naturaleza, con una antelación no inferior a los treinta (30) días, debiendo a tal momento preverse la conciliación de los respectivos saldos.

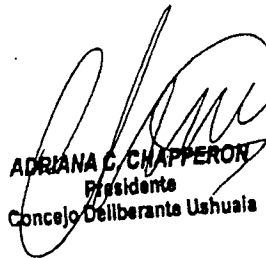
QUINTA: Para todos los efectos del presente acuerdo, las partes fijan domicilio en los enunciados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen hasta tanto no lo sustituyan y acuerdan asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, en lugar y fecha antes indicados, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados.

drb.-


EDUARDO GARCIA CAFFI
DIRECTOR EJECUTIVO
S.N.M.P.S.E. RADIO NACIONAL



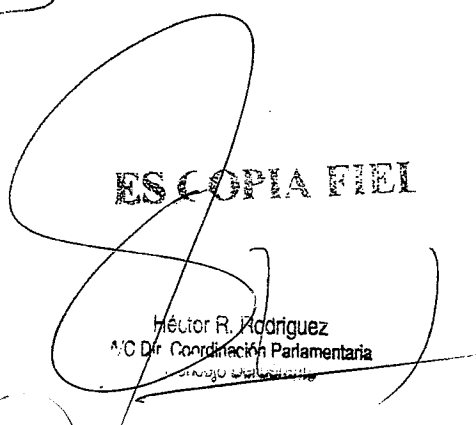

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

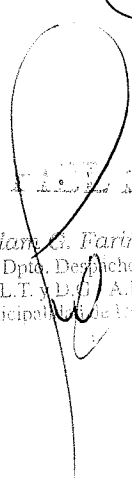


GERMAN SPINELLI
Responsable
Economía y Finanzas
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


Héctor R. Rodríguez
M.C. Dir. Coordinación Parlamentaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.L.T. y D.O. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-8740-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se incorporan al patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes muebles detallados en el anexo I de la misma y se autoriza a la Presidencia del Concejo Deliberante a entregar aquellos a Radio Nacional Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 962 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3441, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se incorporan al patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes muebles detallados en el anexo I de la misma y se autoriza a la Presidencia del Concejo Deliberante a entregar aquellos a Radio Nacional Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1698 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.N. DG - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia